



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE
ELECTROCENTRO S.A.**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 057-2025-OCI/0164-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.
HUANCAYO/HUANCAYO/JUNIN**

**“SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE
MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS
PARA ELECTROCENTRO S.A.”**

**HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE
TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO
Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA
ELECTROCENTRO CON EL CONTRATO N° GR-067-
2024/ELCTO (ÍTEM I).**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

HUANCAYO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 057-2025-OCI/0164-SCC

“SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A.”

HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO CON EL CONTRATO N° GR-067-2024/ELCTO (ITEM I), EN LA UNIDAD DE NEGOCIO HUANCAYO, PERÍODO NOVIEMBRE DE 2025

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	24
IX. CONCLUSIÓN	24
X. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE N° 1	25
APÉNDICE N° 2	27



INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 057-2025-OCI/0164-SCC

“SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A.”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO CON EL CONTRATO N° GR-067-2024/ELCTO (ÍTEM I), EN LA UNIDAD DE NEGOCIO HUANCAYO, PERÍODO NOVIEMBRE DE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A., en adelante “Electrocentro S.A.”, responsable del Control Concurrente, mediante Oficio n.º ELCTO-OCI-0030-2024 de 19 de enero de 2024, modificado a través de oficio n.º 000172-2025-CG/OC0164 de 18 de setiembre de 2025 y modificado a través de oficio n.º 000196-2025-CG/OC0164 de 6 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.º 0164-2025-057; en el marco de lo previsto en la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente de 15 de noviembre de 2021 y la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la prestación del “Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.” se vienen ejecutando de conformidad a los contratos por ítems, disposiciones internas y la normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.º 02:

Ejecución del “Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.” (ítem I) en la unidad de negocio de HUANCAYO, periodo noviembre de 2025.

Determinar si la prestación del “Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A. (ítem I)”, en la unidad de negocio de Huancayo, durante el mes de noviembre de 2025, se viene realizando conforme al contrato N° GR-067-2024/ELCTO, disposiciones internas y la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N.º 2 - “Ejecución del “Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.” (ítem I) en la unidad de negocio de HUANCAYO, periodo noviembre de 2025”, el mismo que ha sido ejecutado del 03 al 07 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la oficina del contratista ejecutor CONSORCIO A & E, ubicada en Jr. Alejandro O. Deustua N.º 1347 (2do piso) en el distrito de El Tambo, en la provincia de Huancayo y departamento de Junín.

El presente servicio de Control Concurrente del servicio señalado en el párrafo anterior, establece el acompañamiento durante la ejecución continua del servicio que se encuentran conformados por distintos



hitos de control, considerando siete (7) hitos de control, de los cuales en el presente informe se desarrolla el Hito de Control N° 02.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

De la revisión efectuada a la Plataforma del SEACE, se aprecia que con fecha 7 de noviembre de 2023, se publica la convocatoria del Concurso Público N° CP-SM-023-2023-ELCTO S.A. – Primera Convocatoria, cuyo objetivo es contratar los servicios de una empresa especializada que se encargue de ejecutar actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas, a satisfacción de los clientes externos e internos en las unidades de negocio de Ayacucho, Huancayo, Huancavelica, Tarma, Selva Central y Huánuco y los servicios eléctricos mayores Valle Mantaro, Pasco y Tingo María.

En ese sentido, con acta de otorgamiento de Buena Pro de 26 de marzo de 2024, se adjudica los ítems I y II, y respecto a los ítems III, IV, V se declaran desiertos. Posteriormente, el 29 de mayo de 2024, se publica en el portal del SEACE la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N.º AS-SM-61-2024-ELCTO S.A. – Primera Convocatoria, la cual también se declara desierto. Posteriormente, el 3 de febrero de 2025, se publica en el portal del SEACE la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N.º AS-SM-61-2024-ELCTO S.A. – Tercera Convocatoria, con acta de otorgamiento de Buena pro de 7 de febrero de 2025, se adjudica el ítem III.

Al respecto, con documento ELCTO-GC-2443-2024 de 22 de octubre de 2024, la Gerencia Comercial menciona que los ítems IV y V se encuentran en la etapa de indagación de mercado, así como también menciona la contratación para la prestación del servicio por los ítems I, II y III, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Contratos suscritos en mérito a Concurso Público N° CP-SM-023-2023-ELCTO S.A.-1,
Adjudicación Simplificada N° AS-SM-61-2024-ELCTO S.A.-1 Y Adjudicación Simplificada N°
AS-SM-61-2024-ELCTO S.A.-3

Ítem	UN/SEM	Contrato			Proveedor
		N°	Fecha	Monto Contractual S/	
I	UN Huancayo	GR-067-2024/ELCTO	02/05/2024	11 930 933,28	Consorcio A&E
II	UN Ayacucho	GR-068-2024/ELCTO	02/05/2024	12 241 469.91	Consorcio A&E
III	UN Huancavelica SEM Valle Mantaro UN Tarma	GR-024-2025/ELCTO	20/03/2025	17 036 477.45	Consorcio Marons
IV	UN Huánuco SEM Pasco SEM Tingo María	Se encuentra en la etapa de estudio de mercado.			
V	UN Selva Central	Se encuentra en la etapa de estudio de mercado.			

Fuente: Portal SEACE – Contratos suscritos.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Descripción y alcance del proyecto:

El servicio tiene como finalidad pública contratar los servicios de una empresa o varias empresas que ejecuten las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas, a fin de mantener las instalaciones eléctricas domiciliarias en las condiciones indicadas en la normativa, señalada en el marco legal, normas técnicas y procesos regulatorios, con el objetivo de controlar y reducir las pérdidas



comerciales en distribución, atender con calidad y oportunidad los requerimientos de los usuarios del servicio público de electricidad en su área de concesión y su zona de responsabilidad técnica.

Asimismo, de acuerdo con las Bases Integradas del procedimiento de selección, el presente servicio está comprendido por las Actividades Técnico Comerciales en clientes comunes, las misma que se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Detalle de Actividades Técnico Comerciales

ITEM	ACTIVIDAD/SUBACTIVIDAD
CONTROL DE PERDIDAS	
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (NO EMERGENCIAS)
111MC01	Cambio de Acometida Aérea
111MC02	Cambio de Acometida Subterránea
111MC04	Cambio de empalme en BT aéreo
111MC05	Cambio de empalme en BT subterráneo
111MC07	Cambio de tapa de caja de medición monofásica
111MC08	Cambio de tapa de caja de medición trifásica
111MC09	Cambio de tapa polimérica de caja de medición monofásica
111MC10	Cambio de termomagnético monofásico en BT
111MC11	Cambio de termomagnético trifásico en BT
111MC12	Cambio de visor
111MC13	Excavación, rotura y resane de vereda
111MC14	Instalación por robo de acometida Aérea
111MC15	Instalación por robo de medidor
111MC16	Cierre de tapa porta medidor con precinto
111MC17	Cambio de caja porta medidor
111MC18	Cambio de medidor monofásico
111MC21	Cambio de medidor trifásico
111MC22	Retemplado de acometida aérea
111MC23	Soldado de Tapa porta medidor
111MC24	Codificado de la tapa de la caja porta medidor
111MC26	Instalación por robo de sistema de protección
111MC27	Entubado de acometida para levantamiento de DMS (Res 228)



12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
112MP01	Revisión, limpieza y ajustes de conexión en BT monofásica aérea/mixta
112MP02	Revisión, limpieza y ajustes de conexión en BT monofásica subterránea
112MP03	Revisión, limpieza y ajustes de conexión en BT trifásica aérea/mixta
112MP04	Revisión, limpieza y ajustes de conexión en BT trifásica subterránea
112MP08	Pintado de caja de medición monofásica
112MP09	Pintado de caja de medición trifásica
13	CONTROL Y REDUCCION DE PERDIDAS COMERCIALES
113CP01	Inspección Consumos Observados
113CP02	Intervención de Conexión con Fraude
113CP03	Inspección tipo Rastrillo suministro por SED
113CP06	Acanalado y resane de canaleta (> 0.5 mt lineal) para empotrado de tubo PVC de 3/4"Ø para acometida
113CP09	Instalación de sistema de medición totalizadores en SP - Multifunción
113CP10	Instalación de sistema de medición totalizadores en AP
113CP011	Retiro de sistema de medición totalizadores en SP - Multifunción
113CP012	Retiro de sistema de medición totalizadores en AP
113CP013	Cambio de Caja porta medidor para Totalizador
113CP018	Retiro de conexión clandestina del interior del poste y sellado
113CP019	Retiro De Conexión Clandestina En Red Subterránea
113CP020	Aislamiento De Líneas De La Red Secundaria
113CP023	Cambio o instalación de transformadores de corriente (3 unidades)
113CP024	Toma de carga SP y AP en el tablero de distribución total y por circuitos
113CP025	Encendido de Alumbrado Público
113CP026	Elaboración de plano de luminarias x SED
113CP027	Cambio de medidor monofásico / trifásico de totalizador AP
113CP028	Cambio de medidor monofásico / trifásico de totalizador SP
113CP029	Toma de datos de sistemas de medición totalizadores AP y SP x SED
113CP030	Cambio de empalme de acometida de luminaria
113CP031	Corrección de Cuello en circuito de BT



Sant
62301

68834

113CP032	Instalación o cambio de sistema de medición Inteligente suministro
113CP033	Mantenimiento de sistema de medición Inteligente suministro
113CP034	Instalación o cambio de sistema de medición Inteligente SED
113CP035	Mantenimiento de sistema de medición Inteligente SED
113CP036	Cuadrilla para Gestión de Cobranza de Cliente Retirados
113CP037	Instalación o cambio de Chip para medidor inteligente
113CP038	Extracción de perfil de carga (SED)
113CP039	Acanalado y resane de canaleta (en vereda) para empotrado de tubo PVC de 3/4"Ø para acometida subterránea
113CP040	Instalación o cambio de módem para medidor inteligente
14	ACTIVIDADES RPC COMPLEMENTARIAS Y BARRERAS TECNICAS
114AB01	Amolado de tapa de la caja porta medidor
114AB02	Balanceo de cargas por circuitos aéreos de SED
114AB04	Corte de servicio por Seguridad Pública
114AB06	Identificación de Acometida al punto de empalme
114AB07	Identificación de clientes en plano vs campo para actualización en el sistema GIS de la Electrocentro S.A
114AB13	Instalación de cargas del predio
114AB16	Instalación de mástil metálico 3 metros
114AB17	Instalación de mástil metálico 6 metros
114AB18	Instalación de medidor en circuito de SED
114AB20	Lectura de consumos propios en BT
114AB21	Lectura de puntos de transferencia o compra de energía
114AB22	Mantenimiento de Sistema de medición de Servicio particular y de Alumbrado público
114AB23	Operativo anti clandestinaje (Global)
114AB24	Patrullaje anti clandestinaje
114AB26	Precintado de medidor
114AB27	Remachado de tapa de la caja porta medidor
114AB34	Toma de estado a medidor en tablero de Distribución (SED)
114AB35	Toma de lectura e identificación de circuitos y clientes por SED (Micro balances)



114AB36	Identificación de deficiencias en conexiones eléctricas en BT (Res. 228-2009-OS/CD)
114AB37	Picado de nicho para caja porta medidor
114AB40	Digitación de Acta de Intervención (fichas)
114AB42	Apertura de tapa portamedidor con precinto
114AB43	Actualización de parque de luminarias de SED en el Sistema GIS
15	ATENCIÓN DE AVERÍAS CONEXIÓN ELÉCTRICA
115AE01	Atención de Sin Servicios
115AE02	Atención de denuncias, Averías y Emergencias
16	NOTIFICACIONES
116NT01	Reparto de documento cualquiera
116NT02	Reparto de documentos con cargo (Resoluciones de reclamo, cartas, otros)
17	CUADRILLA ITINERANTE CONTROL DE PÉRDIDAS
117CI01	Cuadrilla itinerante (hora-cuadrilla)

Fuente: Bases Integradas del Concurso Público n.º CP-SM-023-2023-ELCTO S.A.-1.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

De igual manera, en las bases integradas se señala que el plazo de ejecución de la prestación del servicio es de 1095 días calendario, el cual se computa desde la suscripción de acta de inicio de actividades, así también, durante el periodo de vigencia del contrato. LA CONTRATISTA deberá presentar un informe hasta cinco (5) días calendario al mes siguiente de ejecutada la actividad, este informe se denomina "Valorización de Actividades Ejecutadas" y consta de las siguientes partes:

Cuadro N.º 3
Entregables por la Valorización de Actividades Ejecutadas

Referente a	Título en el Informe	Comentario
Valorización de Actividades	Valorización de Actividades	Consta de un resumen de actividades ejecutadas durante el mes anterior y de una lista detallada de las actividades ejecutadas suministro por suministro.
Liquidación de Actividades	Liquidación de Actividades del mes correspondiente	Este informe se presenta junto al informe de valorización de actividades.
Liquidación de Materiales Utilizados	Liquidación de Materiales	Consta de las siguientes partes: 1. Notas de salida de materiales de los almacenes de Electrocentro S.A. 2. Listado del destino de materiales, suministro por suministro. 3. Nota de Ingreso a almacén de Electrocentro S.A. de los materiales retirados de campo (*). 4. Stock de materiales a final del mes

Santos
62301

D
68834



Planillas de Pago	Planillas de Pago	LA CONTRATISTA deberá remitir adjunto a su informe de valorización mensual, resumen de la planilla de pago sus trabajadores, copia de Boleta de pago del mes anterior, de todos sus trabajadores, copia del PDT Planilla electrónica cancelado del mes anterior, Pago de CTS, Seguro, AFP y gratificaciones, cuando corresponda y otros que por ley percibe el trabajador, correspondiente al mes anterior.
	Información detallada de los compromisos mensuales del PASST Estadística de Incidentes Peligrosos, Actos y Condiciones Sub-estándares	Detalle sustentado del cumplimiento del PASST. BD de incidentes peligrosos. BD de actos y condiciones sub-estándares. Acciones correctivas implementadas y actas, formatos de Charla de seguridad y presentará el formato respectivo firmado por el supervisor. Además, presentar copia de las inspecciones de los equipos de protección personal, herramientas, escaleras portátiles, guantes dieléctricos, sobre guantes, máscara.
	Reportados en el Mes	Para soldadura, cercos de seguridad, caretas, lentes, bloqueador solar, inspección de arnés y línea de vida y autorización para trabajos en altura y todos los equipos e implementos relacionados a la actividad.

Fuente: Bases Integradas del Concurso Público n.º CP-SM-023-2023-ELCTO S.A.-1.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Situación Actual de la Ejecución del Servicio:

De acuerdo al documento ELCTO-GC-2443-2024 de 22 de octubre de 2024, remitido por Electrocentro S.A., menciona que el pago de valorización por el mes de setiembre de 2024 se encuentra en proceso.

Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control:

La unidad orgánica de Electrocentro S. A. que interviene en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 2 – Ejecución del servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro con el contrato N.º GR-067- 2024/ELCTO (ítem I), es la gerencia de Administración y finanzas, y la Gerencia Comercial, según la Estructura Orgánica de la Entidad.

Actividades que forman parte del Hito de Control:

Las actividades que forman parte para el presente Hito de Control N° 2 – Ejecución del servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro con el contrato N.º GR-67-2024/ELCTO (ITEM I), son las siguientes:

- Verificar e inspeccionar el servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro.
- Revisar la conformidad y pago de valorización del servicio.

Se informa que, como parte de la ejecución del presente Hito de control concurrente, se llevó a cabo una visita de inspección física a las actividades realizadas por el contratista Consorcio A & E, en la unidad de Huancayo, departamento de Junín N° 001-2024-SCC-ELCT-SRV.MCRP de 15 de noviembre de 2024.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la Ejecución del "Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A." (ítem I) en la unidad de negocio de HUANCAYO, periodo noviembre de 2025", se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la calidad, eficiencia y continuidad del servicio contratado, dificultando el logro de los objetivos del "Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.", las cuales se exponen a continuación:

1. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Durante la visita de control in situ realizada el 6 y 7 de noviembre de 2025 a la oficina administrativa del Consorcio A&E, ubicada en el Jr. Alejandro O. Deústua N.º 1351(2do piso), distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, la comisión de control verificó que el contratista no cumple con las condiciones contractuales establecidas respecto al equipamiento e infraestructura, evidenciándose la disponibilidad parcial de los equipos requeridos y deficiencias en el estado de conservación y mantenimiento de las oficinas, almacén y servicios higiénicos. Asimismo, se constató un almacenamiento inadecuado de materiales y uso ineficiente de espacios, lo que refleja deficiencias en la gestión operativa y podría afectar la calidad y eficiencia del servicio contratado, este hecho se evidencia en el ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC, conforme se detalla a continuación:

A). INFRAESTRUCTURA - SERVICIOS HIGIÉNICOS:

En la inspección efectuada al área de servicios higiénicos y almacenamiento de materiales de limpieza, se evidenció deficiente orden y condiciones inadecuadas de mantenimiento e infraestructura, observándose mobiliario deteriorado, fuga de agua en el lavadero, falta de limpieza general y ausencia de etiquetado de sustancias químicas. Estas condiciones reflejan un inadecuado control en el manejo de insumos y mantenimiento de las instalaciones, lo cual podría generar riesgos para la salud y seguridad del personal, así como afectar la eficiencia y salubridad del entorno de trabajo, aspectos que se evidencian en las siguientes fotografías.

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA



62301



68834



IMAGEN N° 1



Se aprecia mobiliario en mal estado, ademas presenta una fuga de agua.

IMAGEN N° 2



Se aprecia falta de etiquetado en las sustancias químicas, desorden y falta de espacio para poder almacenar los materiales de limpieza.

IMAGEN N° 3



Se aprecia desorden y falta de espacio para poder almacenar los materiales de limpieza, así como la falta de un recipiente de contención ante un posible derrame de las sustancias químicas, que puede llegar a contaminar.

IMAGEN N° 4



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC de 7 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



B). INFRAESTRUCTURA - ALMACÉN

Durante la visita al almacén del contratista, se constató una disposición ineficiente del espacio y deficiente organización de los materiales, observándose cajas y cables ubicados de manera desordenada, limitado espacio para el desplazamiento del personal, así como falta de señalización interna y rotulación inadecuada en los insumos almacenados. Estas condiciones evidencian una gestión ineficaz del área de almacenamiento, que podría dificultar la identificación oportuna de materiales, incrementar riesgos de accidentes laborales y afectar la eficiencia en las labores operativas, situación que se evidencia en las siguientes fotografías.

IMAGEN N° 5



IMAGEN N° 6

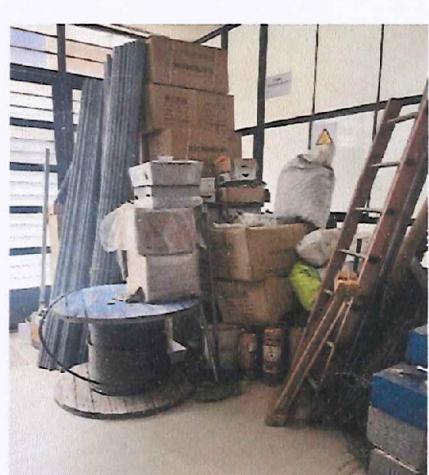


El almacén de la contratista al contar con un espacio muy reducido, se aprecian los materiales almacenados desordenadamente y con falta de señalización o rotulación por la contratista, dificultando la oportuna identificación de suministros.

IMAGEN N° 7



IMAGEN N° 8



El almacén de la contratista al contar con un espacio muy reducido, se aprecian los materiales almacenados desordenadamente y con falta de señalización o rotulación por la contratista, dificultando la oportuna identificación de suministros.

Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC de 7 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.



B). INFRAESTRUCTURA - COCHERA

Se constata la existencia de un área operativa, identificada visualmente como una cochera, que presenta limitaciones en el espacio, y que a la vez es usada como otro almacenamiento de materiales. Donde pudimos constatar un mal almacenamiento de materiales entregados por Electrocentro como tubos galvanizados directamente sobre el suelo no pavimentado, constituyendo una práctica que exponen el material a la humedad y contaminantes, comprometiendo su estado y durabilidad. La concentración de carretes de cable y otros insumos refuerza la percepción de un manejo y organización de inventario que no cumple con los estándares mínimos requeridos para la preservación eficiente de los activos, tal como se puede visualizar en las siguientes fotografías.



Fuente: ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC de 7 de noviembre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Los hechos descritos incumplen las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

- [Firma]*
62301
- ✓ **CONTRATO N.º GR-067-2024/ELCTO, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A." de 2 mayo de 2024**

"...")

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[Firma]
68834

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)"

- ✓ **BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO PÚBLICO N.º CP-SM-023-2023-ELCTO S.A.-PRIMERA CONVOCATORIA, "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A."**



7. REQUISITOS DE LA CONTRATISTA Y/O PERSONAL

7.2. Requisitos del Equipamiento e Infraestructura

(...)

7.2.1. Locales

(...)

LA CONTRATISTA deberá implementar un local en cada Sede de Unidad de Negocio y cada Servicio Eléctrico según Anexo 7R. - INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, EQUIPOS, INSTRUMENTOS HERRAMIENTAS.

Cada Local debe contar con las siguientes características:

El local de LA CONTRATISTA deberá contar con el mobiliario: mesas, sillas ergonómicas para que el personal de este proceda a realizar las actividades, así como para realizar las reuniones de coordinación respectivas.

El local debe contar con ambientes para la gestión administrativa, comercial y logística incluyendo el almacén el cual debe asegurar la conservación de los materiales entregados por ELECTROCENTRO S.A., los materiales asumidos por LA CONTRATISTA y los materiales retirados de campo.

Debe contar con oficinas para los coordinadores, y supervisores. También debe disponer de servicios básicos (electricidad, agua, desagüe, Internet) y áreas básicas, vestuarios, servicios higiénicos, oficinas y de requerir cochera.

El Local deberá de contar con la Licencia de Funcionamiento y Certificado de Inspección de Defensa Civil.

✓ ADMINISTRACIÓN DE LOS ALMACENES DE LAS EMPRESAS DE DISTRILUZ
DC/GCAF/24/21 VERSION 01/21-12-21

8.1.6. SEGURIDAD DEL ALMACEN

El almacén debe contar con las siguientes condiciones de seguridad para su funcionamiento:

a) Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos: antes de iniciar de las labores se debe realizar esta identificación para determinar los riesgos que se pudiera presentar y adoptar los controles de acuerdo a la actividad a realizar, cumpliendo para ello con la charla de 5 minutos y las medidas complementarias de seguridad y prevención correspondientes.

b) Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los equipos de protección al personal (EPP) en función a los riesgos que se identifiquen en la actividad a realizar, por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Así mismo se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evacuación para casos de siniestros (incendios, terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad.



- c) Disponer de un buen sistema de iluminación, lo cual es imprescindible para ejercer el trabajo en condiciones óptimas. Además, de la luz natural en el almacén, se debe contar con un adecuado alumbrado eléctrico que ilumine todas las áreas.
- d) Contar con un adecuado sistema de ventilación, con ventanas o rejillas para conseguir un ambiente confortable y evitar zonas malolientes, así como posibles olores tóxicos peligrosos para el personal.
- e) Todas las entradas y salidas de almacén, incluidas las salidas de emergencia, deben estar visibles, accesibles, con sus respectivas señaléticas y libres de obstáculos para una adecuada evacuación
- g) Contar con extintores, por tipo de material que se alberge dentro del almacén, debidamente señalizados y ser accesibles en caso de emergencia.
- h) Contar una vía exclusiva para el personal que transita por el almacén. No debe haber obstáculos que interfieran en el libre tránsito.
- i) La carga física debe estar acomodada y equilibrada de forma adecuada a la persona que la porte o a la maquinaria.
- l) Todos los desniveles del almacén, ya sean por rampa o escalón, deben estar señalizados.
- m) Realizar verificaciones periódicas al estado todo el material, infraestructura y maquinaria de la que dispone el almacén, tanto en estanterías como en otros espacios.
- o) Los anaqueles que se utilicen deben ser adecuados al tipo de carga y peso que deban soportar las estructuras en cada nivel

Santos
623-01

La situación expuesta denota incumplimiento del contrato y de los términos de referencia de las Bases Integradas por parte de la contratista, respecto a los requisitos mínimos requeridos para el equipamiento de la oficina administrativa de la Unidad de Negocio de Huancayo, lo cual afectaría la calidad y eficiencia del servicio.

luis
68834

2. EN LA UNIDAD DE NEGOCIO HUANCAYO SE ADVIERTE EL PRESUNTO HURTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE USUARIOS, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA ELECTROCENTRO S.A. DEBIDO A LA VULNERABILIDAD DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS EN CADA SUMINISTRO, Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD EN LOS CONTROLES Y DENUNCIAS PENALES QUE MITIGUEN EL RIESGO OPERATIVO, FINANCIERO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Durante la visita de control in situ realizada el 6 y 7 de noviembre de 2025 a la Ejecución Ejecución del servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro con el contrato N° GR-67-2024/ELCTO (ITEM I), la comisión de control identificó múltiples casos de hurto de energía eléctrica ejecutados por usuarios de la zona de influencia de la Unidad de Negocio Huancayo, los hechos observados en campo incluyen las siguientes acciones:

- Conexiones directas antes del medidor (bypass).



-
- Manipulación o alteración del equipo de medición.
 - Reconexiones clandestinas tras haber sido suspendido el suministro.
 - Intervenciones reiterativas por parte de usuarios previamente sancionados.

De lo mencionado en el párrafo anterior, es de precisar que durante la inspección en campo realizada por la comisión de control el día 7 de noviembre de 2025, se verificó un caso de presunto hurto de energía eléctrica correspondiente al suministro N° 67563745, cuyo titular es Giro Panamericana E.I.R.L., ubicado en Jr. Junín 931 – Distrito de Huancán, provincia de Huancayo.

Al respecto, debemos precisar que el referido presunto hurto se trata de un caso reincidente toda vez que al citado usuario, previamente se le había notificado el 5 de noviembre de 2025 el "Aviso Previo de Intervención", en atención a lo dispuesto en el Artículo 171º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas (D.S. N.º 009-93-EM) y el Numeral 7.1.4 de la Norma DGE de Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica, donde se realizó el procedimiento técnico realizado el 05/11/2025 a partir de las 09:07 horas, para lo cual, personal operador del Consorcio A&E ejecutó la evaluación general de la conexión eléctrica y la verificación del sistema de medición, identificando la existencia de una irregularidad en el suministro, consistente en una reconexión clandestina no autorizada. Esta condición fue registrada en el Acta de Intervención N° 67563745C001, donde se describe que el usuario habría efectuado la reconexión directa del suministro sin pasar por el medidor, lo cual permitió el consumo de energía sin su correspondiente registro.

Además, el diagrama eléctrico consignado en el acta evidencia una derivación directa ("puente") hacia la carga interna del inmueble, vulnerando la integridad del sistema de medición instalado y ocasionando el sub registro total del consumo energético. Asimismo, se verificó que el medidor anteriormente instalado (marca Hexing, capacidad 10-100 A, serie 1965755) presentaba indicios de manipulación y había sido retirado para su evaluación técnica, procediéndose a su reemplazo por un nuevo equipo de medición conforme al protocolo.

En ese sentido, el personal técnico dejó constancia de que la irregularidad detectada permitía el consumo ilícito de energía eléctrica, generando pérdidas económicas a la empresa concesionaria y representando un riesgo para la seguridad de las instalaciones del predio y del sistema eléctrico en general. Se ejecutaron acciones de normalización, entre ellas: retiro de la conexión irregular, corrección del cableado, reinstalación del equipo de medición, colocación de precintos y actualización del inventario de carga.

De acuerdo con los registros consignados en el acta, el usuario no firmó el documento, lo que quedó registrado en los documentos de la contratista, una vez finalizada dejaron una copia del trabajo realizado, quedando así formalizada la constatación de la irregularidad y la intervención realizada conforme a normativa vigente, tal como se evidencia en el acta, mostrada a continuación:

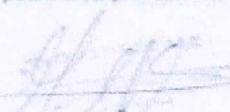

62321


68834

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA



IMAGEN N° 11

	CONSTANCIA DE AVISO PREVIO DE INTERVENCIÓN											
Nº 67563745001												
Fecha de notificación 2025-11-16												
Suministro N°	67563745											
Titular	Estado Monzerrate S.A.L.											
Dirección del predio	Av. Túpac 911, Pato Huacra											
En cumplimiento de las disposiciones establecidas en:												
El Artículo 171º del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas - D.S. N° 009-93 EM. El Numeral 7.1 de la Norma DGE "Reintegros y Recuperos de Energía Eléctrica"												
Hacemos de su conocimiento que nuestra empresa ha considerado necesario efectuar lo siguiente: <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación general de la conexión eléctrica <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación general del sistema de medición												
La misma que se realizará												
Fecha	2025-11-05											
Hora	07:00											
Siendo esto así, le agradeceremos brindar las facilidades del caso a nuestro personal que ejecutará dichas actividades, no sin antes informarle que usted podrá estar presente durante la ejecución de dicha evaluación.												
Atentamente, 												
Personal Técnico de la Concesionaria Apellidos y nombre: <i>Mario - Rojas</i> DNI: 70136462												
CARGO DE RECEPCIÓN <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Nombres y apellidos</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>DNI</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Relación con el titular</td> <td>...</td> </tr> <tr> <td>Fecha de recepción</td> <td>2025-11-05</td> </tr> <tr> <td>Hora de recepción</td> <td>07:00</td> </tr> </table>			Nombres y apellidos	...	DNI	...	Relación con el titular	...	Fecha de recepción	2025-11-05	Hora de recepción	07:00
Nombres y apellidos	...											
DNI	...											
Relación con el titular	...											
Fecha de recepción	2025-11-05											
Hora de recepción	07:00											
<i>Recibido en mano firmado</i> Firma												
Importante: Firmar sólo si este aviso se realiza antes de la intervención.												

Fuente: Acta de intervención CONSORCIO A&E
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



IMAGEN N° 12



ACTA DE INTERVENCIÓN N° 6960344501

EDICIÓN	
REVISIÓN	
FECHA	

FECHA *BR. 100-2004*

HORA INICIO *10:00 AM*

HORA TERMINO *11:30 AM*

DATOS DEL SUMINISTRO:		6-12345	00000000000000000000000000000000	DATOS DEL MEDIDOR INSTALADO:	00000000000000000000000000000000
Nombre del Cliente	Enero FERNANDEZ C.-I.-R.-L.		Medida	Hasta	Cantidades
Domicilio	Av. Juan XXIII 100, Asuncion		Ref.	10-100	
ACUERDOS:			Ref. N°	10-95755	
Avances	<input checked="" type="checkbox"/> Cobro avances		Nº Cables		
DATOS DE LA CUENTA:				Nº de Recibo	
Nombre	Máximo	Nº de Recibo			
Creación:	20-00				
Última Cuenta	Término				
DESCRIPCION DETALLADA DE LA BORRADORIA					
DIAGRAMA ELECTRICO IRREGULARIDAD					

Wissenschaft

OBSERVACIÓN SE INSTALA PRECINTOS
 a observar desacoplado o a aislado de la red de tierra. Se instala de acuerdo a lo establecido en la norma de instalación y operación de la red de distribución de electricidad en el país.

Fuente: Acta de intervención CONSORCIO A&E
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente

Cabe indicar que durante la inspección del día 7 de noviembre de 2025, la comisión de control tomó conocimiento de una relación de usuarios intervenidos donde aleatoriamente se determinó verificar la intervención en el suministro antes mencionado, debido a que se identificó que el usuario había



vulnerado nuevamente el sistema de medición, motivo por el cual el contratista CONSORCIO A&E programó la realización de la intervención reiterativa de manera inmediata conjuntamente con la comisión de control, en las siguientes imágenes se muestra la inspección realizada por la comisión de control:



Así mismo, durante la inspección de campo realizada el 6 de noviembre, se constató la vulneración del suministro N.^o 67654483, en el cual se verificó la existencia de un puente instalado de manera indebida en el sistema de medición, permitiendo que parte de la energía consumida no sea registrada por el medidor. Esta manipulación constituye una alteración deliberada del circuito de entrada y salida del equipo de medición, mediante la derivación directa de conductores, lo que reduce artificialmente la lectura registrada y genera un consumo no facturado. La configuración encontrada evidencia una intervención no autorizada que afecta la integridad del sistema de medición, genera pérdidas no técnicas para la concesionaria y representa un riesgo eléctrico debido a la instalación improvisada fuera de los estándares de seguridad establecidos, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 17



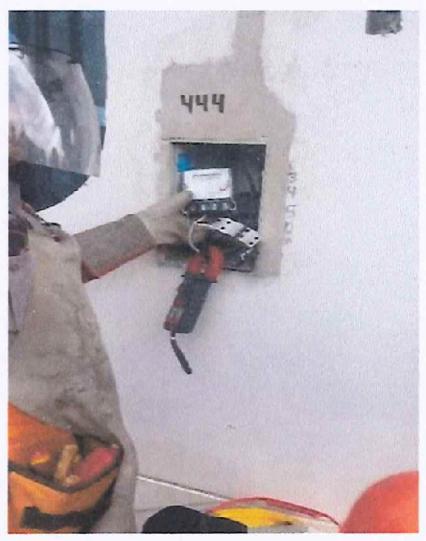
IMAGEN N° 18



IMAGEN N°19



IMAGEN N°20



Fuente: Visita de inspección de 7 de noviembre de 2025.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente



Estos hechos constituyen un ejemplo representativo de los casos reiterativos de hurto de energía encontrados durante la inspección, los cuales afectan directamente la correcta facturación del servicio, aumentan las pérdidas y evidencian una problemática social y operativa que incrementa la exposición al riesgo financiero, técnico y de seguridad para la empresa concesionaria.

Los hechos descritos incumplen las disposiciones previstas en la normativa siguiente:

✓ **Código Penal Decreto Legislativo 635**

(...)

Título V: Delitos contra el Patrimonio

Artículo 185: Hurto Simple

El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de tres años. Se equiparán a bien mueble la energía eléctrica, el gas, los hidrocarburos o sus productos derivados, el agua y cualquier otra energía o elemento que tenga valor económico, así como el espectro electromagnético y también los recursos pesqueros objeto de un mecanismo de asignación de Límites Máximos de Captura por Embarcación.

Artículo 186: Hurto Agravado

El agente será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años si el hurto es cometido:

(...)

2. Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.

12. Sobre bienes que forman parte de la infraestructura o instalaciones públicas o privadas para la exploración, explotación, procesamiento, refinación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o abastecimiento de gas, de hidrocarburos o de sus productos derivados, conforme a la legislación de la materia.

La pena será no menor de ocho ni mayor de quince años cuando el agente actúa en calidad de jefe, cabecera o dirigente de una organización criminal destinada a perpetrar estos delitos.

(...)

✓ **Ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Ley N° 25844**

Artículo 91.- En los casos de utilización ilícita, adicionalmente al cobro de los gastos de corte, pago de la energía consumida y otros, las personas involucradas podrán ser denunciadas ante el fuero penal.

Artículo 92.- Cuando por falta de adecuada medición o por errores en el proceso de facturación, se considere importes distintos a los que efectivamente correspondan, los concesionarios procederán al recupero o al reintegro, según sea el caso. El monto a recuperar por el concesionario se calculará de acuerdo a la tarifa vigente a la fecha de detección y considerando un período máximo de doce (12) meses anteriores a esta fecha. El recupero se efectuará en diez (10) mensualidades iguales sin intereses ni moras.

*Santos
62301*

*Pedro
68834*



En el caso de reintegro a favor del usuario, el monto se calcula de acuerdo a la tarifa vigente a la fecha de detección, considerando un período máximo de tres (3) años anteriores a esa fecha.

El reintegro al usuario se efectuará, a su elección, mediante el descuento de unidades de energía en facturas posteriores o en efectivo en una sola oportunidad, considerando las mismas tasas de interés y mora que tiene autorizadas el concesionario para el caso de deuda por consumo de energía.

Precísase que los intereses aplicables a las relaciones que se generen por la prestación del servicio público de electricidad, en cualquier aspecto, se efectuará a una tasa nominal y simple, no procediendo capitalización alguna.

✓ **Resolución Ministerial N.º 571-2006-MEM/DM**

Norma DGE "Reintegros y recuperos de Energía Eléctrica"

7.3.2 Notificación del Recupero

Se deberá remitir al Usuario, o beneficiario del Consumo sin Autorización del Concesionario, un informe detallado de la causa del Recupero. El informe debe ser remitido en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados: a) para el caso indicado en el inciso i) del numeral 5.2, a partir de la fecha de detección de la causal; y, b) para los casos indicados en los incisos ii) e iii) del numeral 5.2, a partir de la conclusión del período de dos (2) meses de superada la condición defectuosa, o a partir de la fecha de detección de la causal si se trata de usuarios con consumo estacional, en concordancia con lo establecido en el numeral 9.2.2. Y en un plazo máximo de tres (3) días para los casos indicados en los incisos iv) y v) del numeral 5.2, contados a partir de la Intervención.

El informe detallado indicará como mínimo lo siguiente:

- i) *El motivo del Recupero;*
- ii) *El período retroactivo de cálculo;*
- iii) *El monto determinado, incluyendo el detalle del cálculo por mes;*
- iv) *Los intereses y recargos por moras en forma desagregada, cuando corresponda, según lo establecido en el numeral 8.2.2.*
- v) *Informar el derecho del Usuario a efectuar un reclamo si considera que el Recupero a aplicar no es procedente o si no se está de acuerdo con el monto calculado para dicho Recupero.*

Asimismo, para las causales indicadas en los incisos iii), iv) y v) del numeral 5.2, adjuntará copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los correspondientes requisitos establecidos en los incisos iii), iv) y v) del numeral 6.2.

8. CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN

8.1 Período Retroactivo de Cálculo

8.1.1 El cálculo del Reintegro se efectúa considerando como período retroactivo el número de meses en el que se presentó el error o la condición defectuosa, contados desde la fecha

de detección por parte del Concesionario o desde la fecha de reclamo del Usuario, según sea el caso. El período retroactivo máximo es de hasta diez (10) años, en concordancia con el inciso 1º del Artículo 2001º del Código Civil. 8.1.2 En concordancia con el Artículo 92º de la LCE y el Artículo 177º del RLCE, el cálculo del Recupero se efectúa considerando un período retroactivo máximo de hasta doce (12) meses, contados desde la fecha de detección por parte del Concesionario.



8.2 Formas de Pago

8.2.1 Pago del Reintegro

El Concesionario efectuará el Reintegro, considerando lo siguiente:

- i) Para los tres (3) casos señalados en el numeral 5.1 el Reintegro se efectuará considerando los intereses y recargos por moras correspondientes, en concordancia con el Artículo 92º de la LCE.*
- ii) El Usuario podrá elegir dos (2) alternativas para recibir el pago del Reintegro:
a) En efectivo y en una sola cuota; o, b) Mediante el descuento de unidades de energía.*
- iii) Si el Usuario elige que el Reintegro sea en efectivo, el Concesionario deberá realizar el pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del Usuario.*
- iv) Si el Usuario no comunica la forma de pago elegida, el Concesionario podrá efectuar el pago mediante el descuento en el monto de la facturación. En esta modalidad, el pago se realizará en el mínimo plazo posible, deduciendo en cada facturación mensual el monto correspondiente e indicando el saldo pendiente, añadiendo los respectivos intereses, hasta que se haya efectuado el total del Reintegro.*

8.2.2 Pago del Recupero

El Concesionario efectuará el Recupero considerando lo siguiente:

- i) Para los casos i), ii) y iii) referidos en el numeral 5.2, el Recupero se efectuará en diez (10) cuotas mensuales iguales sin considerar intereses ni recargos por moras, en concordancia con el Artículo 92º de la LCE. El Concesionario podrá incluir el Recupero en la facturación mensual inmediata posterior a la notificación efectuada conforme al numeral 7.3.2.*
- ii) Para los casos iv) y v) referidos en el numeral 5.2, el Recupero se podrá efectuar en una (1) sola cuota considerando los intereses y recargos por moras correspondientes, en concordancia con los Artículos 176º y 177º del RLCE. Sólo para el referido caso v), el pago del Recupero es exigible a partir de la notificación del mismo.*
- iii) El Recupero comprende exclusivamente la valorización de la energía y/o potencia no facturada.*

En conclusión, las inspecciones de campo efectuadas en la Unidad de Negocio Huancayo, permitieron identificar casos de hurto de energía eléctrica, evidenciados mediante la manipulación directa del sistema de medición, alteración de conexiones internas y reconexiones clandestinas posteriores a la suspensión del suministro, configurando intervenciones no autorizadas que vulneran la Norma DGE sobre Reintegros y Recuperos de Energía. Estas irregularidades constituyen pérdidas no técnicas que afectan la facturación y la recuperación de consumos, incrementan el riesgo eléctrico por instalaciones improvisadas sin condiciones de seguridad, generan sobrecarga en la red y comprometen la continuidad y calidad del servicio. Asimismo, la presencia recurrente de usuarios reincidentes revela una brecha significativa en los mecanismos de control, seguimiento y disuasión, evidenciando una problemática social asociada a la normalización de prácticas ilícitas y a limitaciones operativas para realizar fiscalizaciones preventivas, lo que en conjunto representa un riesgo operativo, financiero y de seguridad pública para la concesionaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 2: "Ejecución del SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A" con el contrato N.º GR-067-2024/ELCTO (ítem I), se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa identificada y comunicada en el informe de hito de control anterior, y específicamente el estado de dichas situaciones adversas respecto a que, si la Entidad adoptó las acciones preventivas y correctivas, se detallan en el Apéndice n.º 02.

IX. CONCLUSIÓN

Como parte de las situaciones adversas se ha identificado que en la Unidad de negocio Huancayo se advierte el presunto hurto de energía eléctrica por parte de usuarios, situación que viene generando pérdidas económicas para Electrocentro S.A. debido a la vulnerabilidad de los equipos asignados en cada suministro, y la falta de efectividad en los controles y denuncias penales que mitiguen el riesgo operativo, financiero y de seguridad pública, aspecto que resulta de interés del Organismo Supervisor de la Inversión de Energía y Minería (OSINERMING), por lo cual resulta pertinente remitir a dicho organismo, el presente Informe de Hito de Control.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Electrocentro S.A., el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente a la del SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A" con el contrato N.º GR-067-2024/ELCTO (ítem I)", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del: "del SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A"
2. Hacer de conocimiento al Titular de Electrocentro S.A. que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huancayo, 17 de noviembre de 2025.




Juan Alberto Gálvez Almidón
Supervisor


Luz Galés Camayo
Jefe de Comisión




Israel Christopher Juñio Camacho
Jefe del Órgano de Control Institucional
Electrocentro S.A.

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC de 07 de noviembre de 2025
2	Bases integradas del concurso público para la contratación de servicios en general Concurso Público N.º CP-SM-023-2023-ELCTO S.A. – Primera Convocatoria
3	Contrato N.º GR-067-2024/ELCTO de 02 de mayo de 2024
4	Administración de los almacenes de las empresas de Distrituz DC/GCAF/24/21 VERSIÓN 01/21-12-21

- 2. EN LA UNIDAD DE NEGOCIO HUANCAYO SE ADVIERTE EL PRESUNTO HURTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE USUARIOS, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA ELECTROCENTRO S.A. DEBIDO A LA VULNERABILIDAD DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS EN CADA SUMINISTRO, Y LA FALTA DE EFECTIVIDAD EN LOS CONTROLES Y DENUNCIAS PENALES QUE MITIGUEN EL RIESGO OPERATIVO, FINANCIERO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Nº	Documento
1	ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N.º 004-2025-OCI-ELCT-LGC-VC de 07 de noviembre de 2025
2	Contrato N.º GR-067-2024/ELCTO de 02 de mayo de 2024
3	Código Penal Decreto Legislativo 635 - Título V: Delitos contra el Patrimonio
4	Ley de Concesiones Eléctricas – Decreto Ley N° 25844
5	Resolución Ministerial N.º 571-2006-MEM/DM -Norma DGE “Reintegros y recuperos de Energía Eléctrica”

Susy
62201

PJ
68834



APÉNDICE N° 2

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACCIONES COMO RESULTADO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO S.A.					
HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONTROL Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA ELECTROCENTRO CON EL CONTRATO N° GR-067-2024/ELCTO (ITEM I)					
Nº	Situación Adversa	Acciones adoptadas por la Entidad	Evaluación	Evaluación	Estado de las situaciones adversas
1	EL CONTRATISTA NO VIENE CUMPLIENDO CON ALGUNAS CONDICIONES DE EQUIPAMIENTO, IN OBSERVA LOS TÉRMINOS QUE AFECTARIA LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO	<p>✓ Documento ELCTO-GA-1144-2024, de 16 de diciembre de 2024. (...) Acciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar el estado situacional del contrato N° GR-067-2024/ELCTO (ITEM I) sobre las acciones correctivas y preventivas llevadas a cabo. (...)" <p>✓ Documento ELCTO-GC-0096-2025, de 14 de enero de 2025. (...) Procedemos a entregar de forma documentada lo siguiente:</p> <p>Informe Técnico N° GCP-187-2024 como anexo al documento ELCTO-GC-2397-2024, emitido en respuesta al memorándum ELCTO-OCL-1624-</p>	<p>De acuerdo al documento n.º ELCTO-GC-0096-2025, de 14 de enero de 2025, el cual adjunto el Informe Técnico n.º GCP-187-2024, se informa lo siguiente:</p> <p>"...las observaciones detectadas a los requisitos del equipamiento e infraestructura con respecto a las impresoras y sillas mencionamos lo siguiente:</p> <p>Impresoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Indicar que Consorcio A&E realizó el reemplazo de Impresora adquiriendo el equipamiento según Indica Bases Integradas del corregido <p>Indicar que Consorcio A&E realizó el reemplazo de Impresora adquiriendo el equipamiento según Indica Bases Integradas del Concurso Público n.º CPSM-023-2023-ELCTO S.A.-1.</p> <p>✓ Indicar que Consorcio A&E realizó el reemplazo de Impresora adquiriendo el equipamiento según Indica Bases Integradas del Concurso Público n.º CPSM-023-2023-ELCTO S.A.-1.</p> <p>Sillas Ergonómicas:</p> <p>Indicar que Consorcio A&E realizó el reemplazo de las sillas ergonómicas deterioradas adquiriendo el equipamiento según Indica Bases Integradas del</p>		



Juan
68834
62301

	<p>2024, en el cual se adjunta evidencia de medidas preventivas/correctivas adoptadas como la carta ELCTO-GCP-0347-2024 donde se notificó observaciones y la penalidad al proveedor Consorcio A&E, así como también evidencia de facturas a nombre del contratista por la compra de equipamiento de Impresoras y sillas ergonómicas según lo establecido en las bases y TDR del servicio contrato, para levantar las observaciones identificadas.</p> <p>También hacemos entrega evidencia fotográfica y actas de supervisión impinada de inspecciones efectuadas por personal de ELC en las instalaciones del proveedor, los cuales fueron realizados en el mes de diciembre 2024.</p>	<p>Concurso Público n.º CP-SM-023-2023-ELCTO S.A.-1. En la Figura N° 12 se muestra la factura de las sillas ergonómicas.</p>
	<p>✓ Documento ELCTO-GA-1144-2024, de 16 de diciembre de 2024.</p> <p>(...)</p> <p>Acciones a realizar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Remitir las acciones adoptadas sobre situación adversa identificada al incumplimiento de la contratista de algunas condiciones de equipamiento, situación que estaría inhabilitando los términos contractuales y afectando la calidad y eficiencia del servicio. • Remitir las acciones adoptadas sobre situación adversa identificada donde no se estaría realizando actividades de supervisión al contratista durante la ejecución del servicio, lo que partidas aprobadas en la valorización. 	<p>De acuerdo al documento n.º ELCTO-GC-0096-2025, de 14 de enero de 2025, el cual adjunto el informe Técnico n.º GCP-I-187-2024, se informa lo siguiente</p> <p>En relación con la observación que señala que no se realizan actividades de supervisión al contratista durante la ejecución del servicio y que ello podría poner en riesgo la adecuada comprobación de las partidas aprobadas en la valorización, es importante aclarar que esta afirmación es incorrecta. La empresa ha cumplido con las actividades de supervisión estipuladas en el contrato, y se cuenta con evidencia documental y fotográfica que respalda la realización de estas actividades de manera continua y efectiva, según lo estipulado en el contrato y procedimientos internos. Estas evidencias muestran no solo la inspección de las actividades, sino también la evaluación precisa de cada partida aprobada en la valorización, lo que asegura que correspondan con los avances y la calidad del servicio ejecutado.</p>
2	<p>ELECTROCENTRO S.A. NO REALIZA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, LO QUE PONDRA EN RIESGO LA ADECUADA COMPARACIÓN DE LAS PARTIDAS APROBADAS EN LA VALORIZACIÓN.</p>	<p>ELCTO CENTRO S.A - Organismo de Control Institucional Electrocentro S.A.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Informar el estado situacional del contrato N° GR-007-2024/ELCTO (ITEM 1) sobre las acciones correctivas y preventivas llevadas a cabo. (...)" <p>✓ Documento <u>ELCTO-GC-0096-2025</u>, de 14 de enero de 2025.</p> <p>"(...)</p> <p>Procedemos a entregar de forma documentada lo siguiente:</p> <p>Informe Técnico N° GCP-187-2024 como anexo al documento ELCTO-GC-2897-2024, emitido en respuesta al memorándum ELCTO-OCL-1624-2024, en el cual se adjunta evidencia de medidas preventivas/correctivas adoptadas como la carta ELCTO-GCP-0347-2024 donde se notificó observaciones y la penalidad al proveedor Consorcio A&E, así como también evidencia de facturas a nombre del contratista por la compra de equipamiento de impresoras y sillas ergonómicas según lo establecido en las bases y TDR del servicio contrato, para levantar las observaciones identificadas.</p>	<p>Las observaciones realizadas sobre el equipamiento que no cumple con las especificaciones técnicas no comprometen en ningún momento la supervisión global ni la veracidad de las valorizaciones realizadas.</p> <p>Es fundamental destacar que la detección de estas fallas fue gracias a la supervisión activa, lo que demuestra el buen desempeño del proceso de control. No se puede confundir la detección de un error como la ausencia de supervisión, sino como el reflejo de un sistema de monitoreo que detecta áreas de mejora para corregirlas a tiempo</p>
--	--	--



Jay
68834
62301

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Huancayo, 18 de Noviembre de 2025
OFICIO N° 000252-2025-CG/OC0164

Señor(a):

Ivan Eduardo Castro Morales

Presidente del Directorio

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Centro S.A.-Electrocentro S.A.

Av. Camino Real N° 348

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 057-2025-OCI/0164-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al “Servicio de tercerización de las actividades de mantenimiento y control y reducción de pérdidas para Electrocentro S.A.”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 057-2025-OCI/0164-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Israel Christopher Juño Camacho

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Empresa Regional de Servicio Público de
Electricidad Del Centro S.A.
Contraloría General de la República

(IJC)

Nro. Emisión: 00411 (0164 - 2025) Elab:(U17717 - 0164)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **YECRUTB**





Distriluz

Crusa • Crusa • Holandina • Electrocentro

FECHA Y HORA IMPRESIÓN:
18/11/2025 - 03:45 P. M.

CARGO DE DOCUMENTOS INGRESADOS

EXPEDIENTE: 20250511002322

FECHA Y HORA DE INGRESO:

18/11/2025 03:27:52 P. M.

REMITENTE:

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL -
ELECTROCENTRO

DIRECCIÓN:

JR. PANAMÁ 575 MEZANINE 2 EDF. LAS DOS
TORRES - HUANCAYO - HUANCAYO - JUNÍN

RUC/DNI/OTRO:

S/N

TIPO DE DOCUMENTO:

OFICIO

NÚMERO DE DOCUMENTO:

OFICIO N° 000252-2025-CG-OC0164

ASUNTO:

NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 057-2025-OCI/...

**PARA UN PRÓXIMO TRÁMITE, RECUERDE SEÑALAR EL
CÓDIGO DE EXPEDIENTE.**

DISTRILUZ - AV. CAMINO REAL Nº 348 EDIFICIO TORRE EL PILAR -
PISO 13 URB. SAN ISIDRO LIMA 27 PERU - TELÉFONO: (511) 211-5500



CUD: 20250511-3149.